

## Resolución de ADMISIÓN al Programa Pyme Digital 26 de junio de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 3 de abril de 2024 en el Boletín Oficial de Sevilla - Referencia BDNS 751082 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 6 de mayo de 2024.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 26/06/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
28	SDE-REG-24-000000000005661	AZCAVAL TECNOLOGIA DEL ENVASADO S.L.	Fase I + Fase II
29	SDE-REG-24-000000000005100	CAFETERIA BECQUER SL	Fase I + Fase II
30	SDE-REG-24-000000000005329	DISEÑO CONTROL Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y CONSULTORIA S.L.	Fase I + Fase II
34	SDE-REG-24-000000000005210	TAKE A TIP SL	Fase I + Fase II

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas
36	SDE-REG-24-000000000005209	SERGIO PARRALES MEJIAS	Fase I + Fase II
41	SDE-REG-24-000000000004868	KORAL ROT, S.L.	Fase I + Fase II
44	SDE-REG-24-000000000005016	C.B.R. TURISMO, S.L.	Fase I + Fase II
46	SDE-REG-24-000000000005432	AVANCE ONLINE SL	Fase I + Fase II
47	SDE-REG-24-000000000004466	TEGUS PARTNERS SL	Fase I + Fase II
48	SDE-REG-24-000000000005438	SABORE DE PARRILLA VILLAR S.L.	Fase I + Fase II
49	SDE-REG-24-000000000005653	CENTRO PSICOSANITARIO GALIANI S.L.	Fase I + Fase II
50	SDE-REG-24-000000000005191	PROINSENER ENERGY SERVICE S.L.U	Fase I + Fase II
52	SDE-REG-24-000000000004626	ESENCIA ENTERPRISE 2019 SL	Fase I + Fase II
53	SDE-REG-24-000000000005619	CAFÉS Y ZUMOS, S.L.	
60	SDE-REG-24-000000000005477	TORCAL MASTER FRANQUICIA SL	Fase I + Fase II

**Fases y financiación del programa**

- **Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Sevilla.

- **Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

**Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que



establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web de [camaradesevilla.com](http://camaradesevilla.com), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla, a 26 de junio de 2024.

D. Salvador Fernández Salas  
Director Gerente

